



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2010-AU del 20-12-10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas RECIBIDO

CARGO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR N° 15-2011-TH/UNAC

Callao, 14 de Setiembre de 2011

El Tribunal de Honor, en su sesión de trabajo de la fecha; Visto.- Los expedientes N° 139222, 139431 y 1399524 del Proceso Administrativo Disciplinario, seguido contra los docentes Eco. JORGE ARISTEDES CHÁVEZ BALLENA, Lic. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, CPC. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ, Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES Y Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO- de la Facultad de Ciencias Administrativas, por presuntas faltas administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal de Honor con fecha 16.02.2011 emitió el informe N° 08-2011-TH/UNAC, por la que recomendó el titular del pliego de UNAC. La NO INSTAURACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a los Docentes Econ. JORGE ARISTEDES CHÁVEZ BALLENA-Coordinador del Curso de Actualización Profesional 2009-II y a los profesores JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, FELIX BONILLA RODRIGUEZ, JOSE BECERRA PACHERRES Y CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por los fundamentos y consideraciones expuestos, los mismos que obran a folios 51 y 52 del expediente.

Que, de folios 55 al 57 obra el Informe de la Oficina de Asesoría Legal N° 702-2011-AL de fecha 16.06.2011 que indica, que procede recomendar la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra los docentes antes citados, el que da lugar a la Resolución Rectoral N° 717-2011-R, de fecha 15.07.2011, de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario por las consideraciones expuestas en citada Resolución, habiéndoles notificado a cada uno de los docentes en las fechas 21.07.2011 (1), 22.07.2011 (3) y 26.07.2011 (1) respectivamente, conforme es verificado de los cargos que obran de folios 58 al 67 del expediente;

Que, a su vez, en cumplimiento al numeral 2° de la acotada Resolución Rectoral N° 717-2011-R, se ha cumplido con formularseles el respectivo pliego de cargos, a fin de que realicen sus descargos por escrito y presenten las pruebas necesarias en el ejercicio de su derecho a su defensa, de los cuales (04) docentes han cumplido con absolver dentro del plazo legal establecido; a excepción del profesor Eco. JORGE ARISTEDES CHÁVEZ BALLENA, quien presentó en forma extemporánea, toda vez que no solicitó ampliación para la absolución del pliego de cargos, por lo que ha sido considerado rebelde;

Que, del estudio y análisis, de los (04) descargos de los docentes procesados Lic. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, CPC. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ, Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES Y Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO ante las preguntas Para que diga, ¿Si el coordinador del Curso de Actualización Profesional 2009-II, realizó el control de asistencia de los Bachilleres participantes en forma personal? Respondieron que no les consta si el coordinador del curso llevo el control de la asistencia dado que su función solo era docente; a su vez ante la pregunta Para que diga, ¿Si el Bachiller participante DON MEJÍA TRUJILLO CARLOS VLADIMIR, fue

Ciudad Universitaria, 2do piso Pabellón "B" (FPA) - Av. Juan Pablo II s/n Bellavista - Callao Teléfono 420-1452

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingenierías Mecánicas y Eléctricas RECIBIDO 11 NOV 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS RECIBIDO 11 NOV 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales RECIBIDO 11 NOV 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE ING. ELÉCTRICA Y ELÉCTRICAS RECIBIDO 11 NOV 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias de la Salud RECIBIDO 11 NOV 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Industrial y de Alimentos RECIBIDO 11 NOV 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos RECIBIDO

TRIBUNAL DE HONOR VºBº UNAC



evaluado de acuerdo al numeral "3" del capítulo IX de la Directiva, para la obtención del Título Profesional de Licenciado de Administración por la modalidad de examen escrito, aprobado mediante Resolución N° 317-1997-R? Respondieron se evaluó al participante denominado con el nombre y apellido tal: "MEJÍA TRUJILLO CARLOS VLADIMIR", según relación que le alcanzaron, los que obran en el expediente. De acuerdo a la citada Directiva aprobado mediante Resolución N° 317-1997-R de fecha 08.07.1997, es de observarse que entre las ocho funciones previstos en la acotada norma no está el control de la asistencia de los participantes Bachilleres, por parte de los docentes que tuvieron a cargo el dictado de las asignaturas a partir del Ciclo de Actualización Profesional, por lo que deben ser absueltos.

Que, en lo que respecta al profesor Eco. JORGE ARISTEDES CHÁVEZ BALLENA, coordinador del Curso de Actualización Profesional 2009-II, en lo que supuestamente participó don MEJIA TRUJILLO CARLOS VLADIMIR, para efectos de esclarecer su concurrencia a clases con fecha 25.08.2011 se solicitó el Certificado de Movimiento Migratorio del Sr. MEJIA TRUJILLO CARLOS VLADIMIR, a la Dirección General de Migraciones y Naturalización, teniendo como respuesta el oficio M/M N° 008057-2011-IN-160-UNICA del Sr. MEJIA TRUJILLO CARLOS VLADIMIR, precisando Tipo Mov. Fecha Mov. Proc/ Destino, Calidad Migratoria Doc y Número, los mismos que obran a folios 69 y 86 de expediente;

Que, a folios 131 obra el Oficio N° 216-2011-IN-1601-UNICA de la Dirección General de Migraciones y Naturalización de Certificaciones y Archivo del Ministerio del Interior, mediante el cual hace de conocimiento a este colegiado lo siguiente:

- La información del movimiento migratorio impresa por esta DIGEMIN, ya sea en oficios o certificados, se lee de abajo hacia arriba.
- La columna "PROC/DEST" juega en función con el "TIPO MOV". Por ejemplo: si el tipo de movimiento dice SALIDA significa que viaja con destino a..... y si el tipo de movimiento migratorio dice ENTRADA significa que viene procedente de.....
- Por lo tanto. La persona de Carlos Vladimir MEJÍA TRUJILLO, salió del país el 27.02.2007 con destino a HOLANDA; para retornar (ENTRADA) el 06.08.2009 procedente de ECUADOR.
- En consecuencia, la interpretación hecha por la Oficina de Asesoría Legal de dicha Universidad, es la correcta (del que se desprende que todo el periodo de duración del Ciclo de Actualización Profesional realizado el 23.05.2009 al 19.07.2009, el referido participante se encontraba fuera de país, por lo que hay indicios de la comisión de Ilícitos Penales por lo que se debe reservar el presente proceso Administrativo mientras se realiza la investigación en el fuero Judicial correspondiente).



Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABSOLVER, a los docentes Lic. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, CPC.FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ, Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES Y Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO- de la Facultad de Ciencias Administrativas, de los cargos administrativos formulados en su contra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

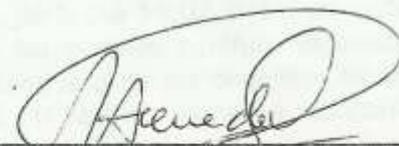
Artículo Segundo.- RESERVAR, el Proceso Administrativo Disciplinario en lo que respecta al profesor Eco. JORGE ARISTEDES CHÁVEZ BALLENA, de la Facultad de Ciencias Administrativas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Recomendar, al Despacho Rectoral disponer que el órgano competente realice las acciones pertinentes, respecto a la presunta comisión de ilícitos Penales por parte del profesor Eco. JORGE ARISTEDES CHÁVEZ BALLENA, y contra los que resulten responsables.

Artículo Cuarto.- Transcribir, la presente Resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las Dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR


Mg. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c Consejo Universitario, c.c. Rector, c.c. FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, c.c. OP, c.c. Interesados

